

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Programa de Cultura Física y Deporte

Auditoría de Desempeño: 2017-1-11L6I-07-0171-2018

171-DS

Criterios de Selección

- Fortalecer los mecanismos de operación
- Impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño
- Fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios
- Fortalecer los mecanismos de control
- Promover la elaboración y mejora de la normativa

Objetivo

Fiscalizar el Programa de Cultura Física y Deporte para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La auditoría comprendió el ejercicio fiscal 2017 y tuvo como referente el año 2016, en que inició la operación del Programa de Cultura Física y Deporte, e incluyó la revisión del diseño de las reglas de operación del programa; su difusión; la recepción, análisis y aprobación de las solicitudes de apoyo; la entrega de subsidios en la “Estrategia de Cultura Física”, en la “Estrategia Deporte de Alto Rendimiento” y en la “Estrategia Deporte”; las visitas de

verificación de los apoyos entregados; la comprobación de los subsidios; la cobertura de atención del programa; su contribución en la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y la práctica del deporte; el ejercicio de los recursos del programa; el avance hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño; los mecanismos de control interno implementados para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Cultura Física y Deporte, y la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de objetivos y metas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del “Programa de Cultura Física y Deporte”.

Antecedentes

En 1988 se instituyó la Comisión Nacional del Deporte (CONDE), como órgano desconcentrado de la SEP, para encargarse de la promoción y el fomento del deporte y la cultura física.

En 1990, se emitió la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, en la que se establecieron las bases jurídicas del Sistema Nacional del Deporte (SINADE), constituido como el conjunto de acciones, recursos y procedimientos destinados a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte en el país. Fue en 1994 que se conformó la normativa que articuló el conjunto de instrumentos para promover el deporte; con el Reglamento de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte se establecieron las bases para la integración del SINADE, y con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 1994 se otorgó a la SEP facultades en materia deportiva.

La promulgación de la Ley General de Deporte, en el 2000, promovió las bases para que los tres órdenes de gobierno integraran el SINADE, con el objeto de promover la iniciación y la práctica deportiva, así como ejecutar y dar seguimiento al Programa Nacional del Deporte, en sus respectivos ámbitos de competencia.

En 2001, se publicó el Programa Nacional Cultura Física 2001-2006, que tuvo como objetivo masificar, en el ámbito nacional, la práctica regular y sistemática de la actividad física, deportiva y recreativa en la población, con la finalidad de generar hábitos de vida saludables que mejoren su calidad de vida.

En 2002, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó el “Informe sobre la salud en el mundo”, en el que indicó que la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad atribuidas a las principales enfermedades no transmisibles representaban alrededor del 60% de todas las defunciones y el 47% de la carga de morbilidad mundial, y pronosticó que esos porcentajes aumentarán al 73% y al 60%, respectivamente, antes de 2020, por lo que los estados miembros de la OMS, asociaciones internacionales, sociedades civiles y organizaciones no

gubernamentales establecieron estrategias y objetivos para reducir los factores de riesgo de enfermedades crónicas, e incrementar la conciencia de una alimentación saludable y la actividad física.

En 2003, mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de ese año, la figura jurídica de la Comisión Nacional del Deporte se modificó de un órgano desconcentrado de la SEP a un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal y conductor de la política nacional en materia de cultura física y deporte, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

En 2004, se promulgó la Ley General de Cultura Física y Deporte, en la cual se establecieron las facultades de la CONADE como conductora de la política nacional en la materia.

En 2011, se adicionó al artículo 4° constitucional el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, y se estableció que al Estado le corresponde su promoción, fomento y estímulo.

En 2013, el Ejecutivo Federal modificó y publicó una nueva versión de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de alinear la ley anterior con el mandato constitucional de promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte.

En 2016, derivado de la compactación de la estructura programática del Sector Educativo, promovida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tres programas presupuestarios (S204 “Cultura Física”, S205 “Deporte” y S206 “Sistema Mexicano de Alto Rendimiento”), que operó la CONADE en 2015, se fusionaron en el programa S269 de Cultura Física y Deporte, con el fin de “favorecer, con mayor eficiencia y eficacia, la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral”.

Resultados

1. *Cumplimiento de los criterios para el otorgamiento de subsidios del Programa de Cultura Física y Deporte*

Con el análisis de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, para el ejercicio fiscal 2017, se comprobó que la CONADE incluyó los criterios relacionados con la distribución, operación y administración de los subsidios con equidad a todos los grupos sociales y géneros, ya que estableció que el objetivo general del programa es “beneficiar a la Población Mexicana de 6 años y más [...], sin discriminación”, y su cobertura es nacional; respecto del seguimiento, supervisión y evaluación de los apoyos, se precisaron los mecanismos para realizar visitas de verificación y evaluar el cumplimiento de las acciones convenidas con los beneficiarios, así como las evaluaciones externas del Órgano Interno de Control, la Auditoría Superior de la Federación y otras instancias; se señaló la temporalidad anual de los apoyos, y se definió que, considerando la disponibilidad presupuestal, podría instrumentarse un procedimiento de

evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del programa, mediante indicadores relacionados con sus objetivos específicos.

No obstante, las reglas de operación presentaron deficiencias en su diseño, debido a que no tienen cuantificada a la población objetivo por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio, para cada una de las tres estrategias del programa (Cultura Física, Deporte y Deporte de Alto Rendimiento); no se definieron los montos máximos a entregar a las personas físicas y morales, para cada una de las líneas de acción de las tres estrategias; se señalaron los requisitos y procedimientos para la entrega de los apoyos, pero no se determinó de forma clara la distribución del presupuesto por apoyo, lo que impidió verificar que los recursos del programa se canalizaron exclusivamente a la población objetivo, ni se precisaron los mecanismos para evitar que se destinaran recursos a una administración costosa y excesiva; se estableció que la CONADE se coordinaría y vincularía con autoridades federales, locales y municipales para cumplir con el programa, pero no se definieron los mecanismos que se utilizarían para determinar la participación de otras instancias; los criterios que debían de cumplir para apoyar a la comisión en el desarrollo de su operación, ni la forma en que se complementarían los recursos reasignados, y no se precisó que, en todas las líneas de acción del Programa de Cultura Física y Deporte, se debían entregar informes trimestrales de las acciones bajo su responsabilidad, que se elaboraría con recursos otorgados para la operación del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, y la CONADE conjuntaría la información en un informe trimestral general.

Asimismo, se identificó que en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, para el ejercicio fiscal 2017, se incluyeron los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios; el trámite de selección y la forma de llevarlo a cabo; los supuestos para registrarse en el programa; los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de elegibilidad; las unidades en las que se realizaría el trámite de selección, así como los plazos para su desarrollo y su resolución.

2017-1-11L6I-07-0171-07-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte defina en las reglas de operación del Programa de Cultura Física y Deporte los montos máximos a otorgar a las personas físicas y morales por cada una de las líneas de acción de las estrategias Cultura Física, Deporte, y Deporte de Alto Rendimiento; la distribución del presupuesto para evitar que los recursos se destinen a una administración costosa y excesiva; los mecanismos de coordinación con otras instancias, y la entrega de informes trimestrales de todas las acciones que se ejecutan con los recursos otorgados, a fin de que los subsidios del programa se sujeten a los criterios de objetividad, equidad y transparencia, en términos del artículo 75, fracciones I, II, IV, VI, VII y X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2. *Difusión del Programa de Cultura Física y Deporte*

La CONADE no dispuso de indicadores ni metas para evaluar la difusión que realizó, en 2017, del Programa de Cultura Física y Deporte.

En ese año, la entidad fiscalizada elaboró la “Estrategia Anual de Comunicación Social para el Ejercicio Fiscal 2017”, con el objeto de “crear, desarrollar e implementar políticas de estado que fomenten la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportivas que fortalezcan su desarrollo social y humano, y que impulse la integración de la Cultura Física, que promueve igualdad de oportunidades para lograr la participación y excelencia del deporte”. Con base en la estrategia anual señalada, la entidad acreditó que elaboró el “Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio 2017”, en el que previó llevar a cabo tres campañas: “Muévete”, “El Deporte en México” y “Unidades Deportivas”. Con su análisis, se determinó que se establecieron objetivos, estrategias y prioridades para la difusión del programa, así como la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución. Asimismo, se rediseñaron actividades de difusión de las tres estrategias del programa para su publicación en el portal institucional <https://cna.conade.gob.mx>.

2017-1-11L6I-07-0171-07-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca indicadores y metas para evaluar los resultados de la difusión que realiza del Programa de Cultura Física y Deporte, a fin de establecer un parámetro de medición de la incidencia del programa en la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportivas que fortalezcan su desarrollo social y humano, en términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

3. Atención de las solicitudes de apoyo

En la MIR 2017 del programa presupuestario S269 “Programa de Cultura Física y Deporte” se incluyó el indicador “Porcentaje de propuestas de beca para su análisis e integración al padrón de beneficiarios en el año”, relacionado con la recepción, análisis y aprobación de las solicitudes de becas de la modalidad “Beca CONADE económica deportiva y Beca CONADE académico deportiva”, de la línea de acción “b) Apoyos Integrales”, de la “Estrategia Deporte de Alto Rendimiento”. La ASF verificó que la CONADE analizó 2,644 propuestas que cumplieron con los lineamientos establecidos para el otorgamiento de la beca, lo que significó un cumplimiento al cierre del año del 101.7%, respecto de la meta programada de analizar 2,600 propuestas, establecida con base en los resultados del indicador del año anterior.

La entidad no dispuso de indicadores ni metas para medir los resultados del número de solicitudes recibidas, analizadas y aprobadas en 6 de 7 líneas de acción, y de 12 modalidades de las 3 estrategias del Programa Cultura Física y Deporte.^{1/}

^{1/} “Estrategia Cultura Física”, líneas de acción “a) Masificación del Deporte Social Muévete” y sus modalidades: muévete escolar, muévete laboral, muévete en tu comunidad, y red nacional de comunidades en movimiento; “b) Centros del Deporte Escolar y Municipal (CEDEM)” y sus modalidades: centros de convivencia deportiva, iníciate en el deporte e inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia, y “c) Eventos Deportivos Nacionales”.

“Estrategia Deporte de Alto Rendimiento”, línea de acción “d) Apoyos Integrales” y sus modalidades i) apoyos económicos para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento; ii) entrenadores que atienden a deportistas

En cuanto a la “Estrategia Cultura Física”, en 2017, la CONADE recibió 56 solicitudes de apoyo, las cuales analizó y aprobó. De las 56, el 44.6% (25) fue para la línea de acción “a) Masificación del Deporte Social Muévete”; el 39.3% (22), para “b) Centros del Deporte Escolar y Municipal”, y el 16.1% (9), correspondió a “c) Eventos Deportivos Nacionales”. En las bases de datos no se identificó el número de solicitudes recibidas, analizadas y aprobadas de las modalidades establecidas en cada línea de acción. De las 56 solicitudes aprobadas en esta estrategia, se apoyaron 14, debido a reducciones presupuestarias; no obstante, la entidad no acreditó la evaluación realizada para determinar la viabilidad de los beneficiarios de la “Estrategia Cultura Física”, ni la priorización de las solicitudes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad.^{2/}

Por lo que corresponde a la “Estrategia Deporte de Alto Rendimiento”, se recibieron 3,237 solicitudes de apoyo, correspondientes a la línea de acción “d) Apoyos Integrales” proporcionados a deportistas en el proceso de formación, de las cuales el 92.5% (2,993) fue aprobado y el 7.5% (244) rechazado. De las 2,993 solicitudes aprobadas, el 84.8% (2,537) correspondió a la categoría “beca económica deportiva” y el 15.2% (456), a las otras seis modalidades.^{3/} De las 2,993 solicitudes aprobadas en esta estrategia, se apoyaron 2,949, debido a reducciones presupuestarias. En relación con el análisis y aprobación de las solicitudes, la CONADE acreditó la evaluación de la viabilidad de cada apoyo, y la elaboración de un dictamen con los resultados obtenidos y, en su caso, las causas del rechazo de la solicitud.

En cuanto a la “Estrategia Deporte”, la CONADE recibió y analizó 187 solicitudes de apoyo, de las cuales aprobó el 31.0% (58 solicitudes) y rechazó el 69.0% (129 solicitudes). De las 58 solicitudes aprobadas, el 25.9% (15) correspondió a la línea de acción “e) Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines”; el 56.9% (33), a la “f) Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte”, y el 17.2% (10), a la “h) Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y equipamiento deportivo”. De las 58 solicitudes aprobadas en esta estrategia, se apoyó el 100.0%.

Respecto del análisis y aprobación de las solicitudes de esta estrategia, la comisión informó que, referente a proyectos de infraestructura deportiva y equipamiento deportivo, la causa del rechazo fue que los expedientes técnicos se encontraron incompletos; sin embargo, no

talentos deportivos y de reserva nacional; iv) premios y estímulos; vii) apoyos para eventos y competencias deportivas, y viii) erogaciones actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte.

“Estrategia Deporte”, líneas de acción “e) Apoyo económico a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos afines”; “f) Órganos de Cultura Física y Deporte”, y “h) proyectos de infraestructura deportiva y equipamiento deportivo”. En las líneas de acción “g) Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte” e “i) Formación, capacitación e investigación” no entregan apoyos, y la línea “j) Fideicomisos”, la CONADE no recibió solicitudes, por lo que no fueron apoyadas.

^{2/} La observación respecto de la priorización de las solicitudes y su respectiva recomendación se incorporó en el resultado núm. 4 “Entrega de subsidios para la Estrategia Cultura Física”.

^{3/} De las 8 modalidades, se apoyaron a 6: 1) para la preparación técnica y competitiva; 2) para entrenadores en diferentes disciplinas; 3) beca CONADE económica deportiva y académica deportiva; 4) premios y estímulos; 5) para eventos y competencias deportivas, y 6) para el fomento, ejecución, apoyo, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte.

acreditó los criterios, ni las causas del rechazo de las solicitudes de las líneas de acción “e) Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines”, “f) Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte”, e “i) Formación, capacitación e investigación.

La CONADE, en el transcurso de la auditoría, acreditó que, durante 2018, implementó el “Sistema Integral de Comprobación de Recursos”, para la “Estrategia Cultura Física”, y que a partir de 2019 se puso en marcha en las estrategias “Deporte de Alto Rendimiento” y “Deporte”, en el cual se registran las solicitudes recibidas, analizadas, aprobadas y apoyadas, en el que se pueden identificar los criterios y las causas del rechazo de las solicitudes por modalidad y línea de acción, con lo que se solventa lo observado.

2017-1-11L6I-07-0171-07-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte defina indicadores y metas para medir los resultados de la recepción, análisis y aprobación de solicitudes de apoyo del Programa de Cultura Física y Deporte, a fin de evaluar el fomento de la actividad física y el deporte social y de representación, en términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2017-1-11L6I-07-0171-07-006

4. *Entrega de subsidios mediante la “Estrategia Cultura Física”*

En la MIR 2017 del programa presupuestario S269 “Programa de Cultura Física y Deporte” no se establecieron indicadores ni metas para evaluar la entrega de subsidios en ninguna de las líneas de acción de la “Estrategia de Cultura Física”: “a) Masificación del Deporte Social Muévete”, “b) Centros del Deporte Escolar y Municipal” y “c) Eventos deportivos nacionales”.

En 2017, la CONADE aprobó 56 solicitudes de la estrategia analizada, de las cuales 14 (25.0%) fueron apoyadas, con recursos por 218,200.0 miles de pesos, a favor de 14 beneficiarios; no obstante, en las reglas de operación del programa, no se estableció el monto mínimo ni máximo para ninguna de las líneas de acción de dicha estrategia,^{4/} y la entidad no acreditó los criterios utilizados para determinar los montos otorgados a cada beneficiario, ni para priorizar las solicitudes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad.

Para verificar que, en 2017, los 14 apoyos de las líneas de acción de la “Estrategia Cultura Física” se otorgaron a quienes cumplieron con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa, se requirieron los 14 expedientes de los beneficiarios; con su

^{4/} Las observaciones y sus respectivas recomendaciones se incorporaron en el resultado núm. 1 “Cumplimiento de los criterios para el otorgamiento de subsidios del Programa de Cultura Física y Deporte”.

revisión, se constató que en 3 casos, correspondientes a los subsidios de la línea de acción "a) Masificación del Deporte Social Muévete", quienes recibieron el subsidio cumplieron con los 6 requisitos de elegibilidad.^{5/} Respecto del único subsidio de la línea de acción "b) Centros del Deporte Escolar y Municipal", se verificó el cumplimiento de los 4 requisitos de elegibilidad.^{6/} Los 10 casos correspondientes a los subsidios de la línea de acción "c) Eventos deportivos nacionales", cumplieron con los 5 requisitos de elegibilidad.^{7/}

Aun cuando la CONADE entregó apoyos a los beneficiarios, no dispuso de información para determinar el cumplimiento del objetivo de la "Estrategia Cultura Física", de "promover la cultura física de manera sistemática y habitual".

2017-1-11L6I-07-0171-07-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca indicadores y metas, para medir los resultados en la entrega de subsidios en las líneas de acción "a) Masificación del Deporte Social Muévete", "b) Centros del Deporte Escolar y Municipal", y "c) Eventos deportivos nacionales" de la "Estrategia Cultura Física" del Programa de Cultura Física y Deporte, a fin de evaluar el desarrollo de la cultura física y la iniciación y formación deportiva, en términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-11L6I-07-0171-07-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos para registrar información sistemática y habitual, respecto de la entrega de subsidios mediante la "Estrategia Cultura Física" del Programa de Cultura Física y Deporte, a fin de evaluar el efecto de la intervención gubernamental en promover la cultura física, en los términos que establezcan las reglas de operación del programa, y el artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-11L6I-07-0171-07-006 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca criterios para priorizar las solicitudes que, una vez cumplidos los requisitos de elegibilidad de la "Estrategia Cultura

^{5/} Los 6 requisitos para la línea de acción e) son: 1) cuenta bancaria productiva; 2) programa anual de trabajo; 3) convenio suscrito y formalizado; 4) reporte de gastos; 5) CLC; 6) comprobación de los recursos.

^{6/} Los 4 requisitos para la línea de acción e) son: 1) cuenta bancaria productiva; 2) programa de trabajo; 3) convenio suscrito y formalizado, y 4) comprobación de los recursos.

^{7/} Los 5 requisitos para la línea de acción e) son: 1) cuenta bancaria productiva; 2) solicitud mediante escrito libre que indique las generalidades del evento; 3) determinar monto; 4) convenio suscrito y formalizado, y 5) comprobación de los recursos.

Física", reciban apoyos del Programa de Cultura Física y Deporte, a fin de elegir, de forma equitativa, a los beneficiarios del programa, en términos del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

5. *Entrega de subsidios mediante la "Estrategia Deporte de Alto Rendimiento"*

En la MIR 2017 del programa presupuestario S269 "Programa de Cultura Física y Deporte", la CONADE estableció un indicador con su respectiva meta para evaluar la entrega de subsidios en la modalidad "3) Beca CONADE económica deportiva y Beca CONADE académica deportiva", sin que acreditara las causas por las que en las otras siete modalidades de la "Estrategia Deporte de Alto Rendimiento" no los estableció.^{3/}

El indicador referido se denominó "Porcentaje de becas otorgadas a los deportistas que cumplen con los lineamientos establecidos en el año", para el cual la comisión definió la meta de otorgar 2,500 becas en 2017, la cual superó en 5.8%, al entregar 2,644 becas para deportistas participantes en eventos deportivos nacionales de las disciplinas del ciclo olímpico y paralímpico. La meta se estableció tomando en cuenta los resultados del indicador del año anterior. Al respecto, la ASF considera que el indicador no es adecuado para evaluar su objetivo, ya que mide el porcentaje de becas otorgadas a los deportistas que cumplen con los lineamientos establecidos, y no a los destacados, además, no existe congruencia entre su denominación, su definición y su método de cálculo.^{3/}

Para verificar que los subsidios de las siete modalidades de la línea de acción "d) Apoyos Integrales", de la "Estrategia Deporte de Alto Rendimiento", se otorgaron de acuerdo con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa, se requirieron los 2,949 expedientes correspondientes a los 2,949 subsidios otorgados en 2017. Al respecto, la CONADE acreditó el 3.4% (101) de los expedientes, sin que explicara las causas.

Con la revisión de los 101 expedientes de la "Estrategia Deporte de Alto Rendimiento", se constató que los 36 expedientes de la modalidad "1) Apoyos económicos y de servicios para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento"; los 33 expedientes correspondientes a los subsidios de la modalidad "2) Apoyos económicos para entrenadores que atienden a deportistas talentos deportivos y de reserva nacional en las diferentes

^{3/} Las modalidades para las cuales no incorporó indicadores ni metas fueron: "1) apoyos económicos y de servicios para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento"; "2) apoyos económicos para entrenadores que atienden a deportistas talentos deportivos y de reserva nacional en las diferentes disciplinas"; "4) Premios y Estímulos"; "5) Servicios de Medicina y Ciencias Aplicadas"; "6) apoyos económicos para equipo multidisciplinario"; "7) apoyo económico para eventos y competencias deportivas en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas", y "8) erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte".

^{3/} La observación y su respectiva recomendación se incorporó en el resultado núm. 13 "Sistema de Evaluación del Desempeño del Programa de Cultura Física y Deporte".

disciplinas”; los 25 expedientes de la modalidad “7) Apoyo económico para eventos y competencias deportivas en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas”, y los 7 expedientes de la modalidad “8) Erogaciones en bienes y servicios”, cumplieron con 4 de los 5 requisitos de elegibilidad. En todos los casos, el requisito que no se incluyó en los expedientes fue el de la evidencia de la comprobación de los recursos. ^{10/}

Respecto de las modalidades “3) Beca CONADE económica deportiva y Beca CONADE académica deportiva” y “4) Premios y estímulos”, la CONADE no proporcionó los expedientes de los apoyos, por lo que no fue posible verificar que se entregaron a los beneficiarios que cumplieron con los requisitos establecidos en las reglas de operación. Al respecto, con el oficio núm. DGADDS/052/2019 del 5 de febrero de 2019, la ASF comunicó al titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el hallazgo que pudiera ser constitutivo de responsabilidades administrativas.

La CONADE, en el transcurso de la auditoría, acreditó que, a partir de 2018, los documentos de altas y bajas de los beneficiarios se integran en un solo expediente por persona, a fin de dar seguimiento y control en el otorgamiento del recurso, en las diferentes modalidades de la “Estrategia Deporte de Alto Rendimiento”. Asimismo, sustentó que, en 2018, implementó el “Sistema Integral de Comprobación de Recursos” para la “Estrategia Deporte de Alto Rendimiento”, en el cual, a partir de 2019, se registra información de la ministración de los recursos, la comprobación y, en su caso, los reintegros correspondientes, así como datos para constatar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, con lo que se solventa lo observado.

En 2017, de las modalidades “Servicios de Medicina y Ciencias Aplicadas” y “Apoyos económicos para equipo multidisciplinario”, de la “Estrategia Deporte de Alto Rendimiento”, la CONADE no recibió ninguna solicitud.

En 2017, mediante la “Estrategia Deporte de Alto Rendimiento”, la CONADE entregó subsidios a 2,949 beneficiarios,^{11/} por 240,855.9 miles de pesos; no obstante, en las reglas de operación del programa no se estableció el monto mínimo ni máximo para ninguna de las modalidades de la línea de acción “d) Apoyos Integrales”, de esta estrategia,^{12/} y la entidad no acreditó el criterio utilizado para determinar los montos otorgados a cada beneficiario.

La CONADE tampoco dispuso de información para determinar el cumplimiento de los objetivos específicos de la “Estrategia Deporte de Alto Rendimiento” de “coadyuvar a la mejora de los resultados deportivos de los atletas apoyados por la CONADE en las disciplinas del Ciclo Olímpico y Paralímpico, así como para eventos mundiales universitarios; fomentar

^{10/} Los 5 requisitos para la modalidad son: 1) cuenta bancaria productiva específica; 2) escrito libre que indique las generalidades del evento, actividad o acciones a apoyar; 3) Copia de la RUD; 4) convenio suscrito y 5) comprobaciones.

^{11/} Deportistas de alto rendimiento, entrenadores, órganos de cultura física y deporte, y organismos afines.

^{12/} La observación y su respectiva recomendación se incorporó en el resultado núm. 1 “Cumplimiento de los criterios para el otorgamiento de subsidios del Programa de Cultura Física y Deporte”.

los resultados destacados en competencias nacionales e internacionales, y entrenar a los deportistas para que logren sus metas deportivas”.

De las 2,993 solicitudes aprobadas, en 2017, por la CONADE en la “Estrategia Deporte de Alto Rendimiento”, el 98.5% (2,949) fue apoyado, y la priorización de las solicitudes se realizó con base en el dictamen emitido por la propia CONADE, que incluye, entre otros, el análisis y la valoración técnica de cada solicitud, y no fueron apoyadas todas las solicitudes aprobadas, debido a recortes presupuestales.

Asimismo, la entidad otorgó subsidios a 218 solicitudes de la modalidad “1) Apoyos económicos y de servicios para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento”, 5 más, respecto de las 213 recibidas; y en la modalidad “4) Premios y Estímulos”, otorgó 25, cifra superior en 10, respecto de las 15 presentadas, sin que acreditara las causas.

2017-1-11L6I-07-0171-07-007 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca indicadores y metas para las modalidades "Apoyos económicos y de servicios para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento"; "Apoyos económicos para entrenadores que atienden a deportistas talentos deportivos y de reserva nacional en las diferentes disciplinas"; "Premios y Estímulos"; "Servicios de Medicina y Ciencias Aplicadas"; "Apoyos económicos para equipo multidisciplinario"; "Apoyo económico para eventos y competencias deportivas en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas", y "Erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte", de la línea de acción "d) Apoyos Integrales", de la "Estrategia Deporte de Alto Rendimiento", a fin de evaluar los efectos de la entrega de los subsidios del Programa Cultura Física y Deporte en la mejora de los resultados deportivos de los atletas apoyados, en términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-11L6I-07-0171-07-008 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos para registrar información sistemática y habitual, respecto de la entrega de subsidios de la "Estrategia Deporte de Alto Rendimiento" del Programa de Cultura Física y Deporte, a fin de evaluar de efecto de la intervención gubernamental en la mejora de los resultados deportivos de los atletas apoyados en las disciplinas del Ciclo Olímpico y Paralímpico; para eventos mundiales universitarios; del fomento de los resultados destacados en competencias nacionales e internacionales, y del entrenamiento a los deportistas para el logro de las metas deportivas, en los términos que establezcan las reglas de operación del programa, y el artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en

Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-11L6I-07-0171-07-009 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca mecanismos de control para que los apoyos otorgados en la "Estrategia Deporte de Alto Rendimiento" se sustenten en las solicitudes presentadas y en el cumplimiento de los criterios de selección, a fin de acreditar que los subsidios del Programa de Cultura Física y Deporte se entreguen a quienes más lo requieren, en términos del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2017-1-11L6I-07-0171-07-001

6. Entrega de subsidios mediante la "Estrategia Deporte"

La CONADE no estableció indicadores ni metas para evaluar la entrega de subsidios en 2017 de las seis líneas de acción de la "Estrategia Deporte": "e) Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines", "f) Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte", "h) Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo", y "j) Fideicomisos".^{13/}

En ese año, la comisión aprobó 58 solicitudes en la estrategia, de las cuales el 100.0% (58) fueron apoyadas, mediante la entrega de 588,479.3 miles de pesos para los 58 beneficiarios;^{14/} no obstante, en las reglas de operación del programa no se estableció el monto mínimo ni máximo para ninguna de las modalidades de las seis líneas de acción de esta estrategia,^{15/} y tampoco acreditó el criterio utilizado para determinar los montos otorgados a cada beneficiario.

De las seis líneas de acción que integran la "Estrategia Deporte", en dos no se otorgan apoyos económicos: "g) Promoción y Fomento de la cultura física y el deporte", e "i) Formación, capacitación e investigación", y en la línea de acción "j) Fideicomisos", no se recibieron solicitudes de apoyo.

^{13/} No se incluyeron las líneas de acción "g) Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte" y "i) Formación, capacitación e investigación", ya que en dichas líneas no se entregan subsidios.

^{14/} Entidades Federativas, órganos de cultura física, asociaciones deportivas nacionales y organismos afines.

^{15/} La observación y su respectiva recomendación se incorporó en el resultado núm. 1 "Cumplimiento de los criterios para el otorgamiento de subsidios del Programa de Cultura Física y Deporte".

Respecto de las otras tres líneas de acción de la “Estrategia Deporte”, a fin de verificar que los subsidios se otorgaron de acuerdo con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa, se requirieron los 58 expedientes de los 58 subsidios otorgados en 2017, Con la revisión de la ASF, se concluyó lo siguiente:

- De los 15 expedientes correspondientes a los subsidios de la línea de acción “e) Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines”, 2 (13.3%) acreditaron los 8 requisitos de elegibilidad,¹⁶ y en 13 (86.7%) no se justificó el monto solicitado, y no contó con el programa de trabajo.
- De los 33 expedientes correspondientes a los subsidios de la línea de acción “f) Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte”, en ninguno se justificó el monto solicitado de acuerdo con el apoyo, y 32 no contaron con la solicitud, mediante escrito libre, con las generalidades del evento.^{17/}
- Los 10 expedientes de la línea de acción “h) Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo” cumplieron los 14 requisitos de elegibilidad.^{18/}

La CONADE, en el transcurso de la auditoría, acreditó que, durante 2018, implementó el “Sistema Integral de Comprobación de Recursos”, en el cual, a partir de 2019, se registran las solicitudes recibidas, analizadas, aprobadas y apoyadas para la “Estrategia Deporte”, con lo que se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos, por lo que se solventa lo observado.

Aun cuando la CONADE entregó en 2017 apoyos a los beneficiarios de la “Estrategia Deporte”, no dispuso de información para evaluar el cumplimiento de los objetivos de “impulsar la infraestructura deportiva del país”, y de “realizar eventos especiales para la formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte, dirigidos a profesionistas, técnicos e investigadores”.

2017-1-11L6I-07-0171-07-010 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca indicadores y metas en las líneas de acción "e) Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines",

^{16/} Los 8 requisitos para la línea de acción e) son: 1) cuenta bancaria productiva; 2) solicitud mediante escrito libre que indique las generalidades del evento; 3) determinar monto; 4) justificar el monto solicitado; 5) copia de la RUD; 6) programa de actividades o de trabajo; 7) convenio suscrito y formalizado, y 8) comprobación de los recursos.

^{17/} Los 5 requisitos para la línea de acción f) son: 1) solicitud mediante escrito libre que indique las generalidades del evento; 2) determinar monto; 3) justificar el monto solicitado; 4) convenio suscrito y formalizado, y 5) comprobación de los recursos.

^{18/} Los 14 requisitos para la línea de acción h) son: 1) solicitud mediante escrito libre que indique las generalidades del evento; 2) determinar monto; 3) justificar el monto solicitado; 4) cédula de datos; 5) solicitud de apoyo para obra pública; 6) documentos de acreditación de predio; 7) carátula del expediente; 8) croquis de localización; 9) colindancias; 10) reporte fotográfico; 11) presupuesto con precios unitarios; 12) resumen del presupuesto con IVA; 13) programa de obra, y 14) proyecto ejecutivo.

"f) Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte", "h) Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo", y "j) Fideicomisos", de la "Estrategia Deporte", a fin de evaluar los efectos de la entrega de subsidios del Programa Cultura Física y Deporte en el impulso de infraestructura deportiva del país y la realización de eventos especiales para la formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte, dirigidos a profesionistas, técnicos e investigadores, en términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-11L6I-07-0171-07-011 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos para registrar información sistemática y habitual, respecto de la entrega de subsidios de la "Estrategia Deporte" del Programa de Cultura Física y Deporte, a fin de evaluar el efecto de la intervención gubernamental en el impulso a la infraestructura deportiva del país y la operación programas de trabajo, y la realización de eventos especiales, acciones de formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte, para profesionistas, técnicos e investigadores que participen en eventos académico-deportivos, en los términos que establezcan las reglas de operación del programa, y el artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. *Visitas de verificación*

En la MIR 2017 del programa presupuestario S269 "Programa de Cultura Física y Deporte", la CONADE incluyó el indicador "Porcentaje de visitas de verificación a obras de infraestructura deportiva en el año", para evaluar la aplicación de los apoyos otorgados mediante la línea de acción "h) infraestructura deportiva y equipamiento", de la "Estrategia Deporte", cuyo cumplimiento de la meta fue de 100.0%, al llevar a cabo las 9 visitas de verificación programadas. Las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no se sustentan en los registros de la entidad, ya que la cifra de las 9 visitas incluida en el PASH no se correspondió con las 19 visitas de la base de datos que proporcionó la CONADE para acreditar el resultado, y tampoco con las 10 visitas de verificación que se informó en los expedientes de los apoyos otorgados en 2017 de la línea de acción.

Asimismo, la comisión no dispuso de indicadores ni metas para evaluar la realización de visitas de verificación de ninguna de las tres líneas de acción de la "Estrategia Cultura Física", de las seis modalidades de la "Estrategia Deporte de Alto Rendimiento", ni de 2 de las 3 líneas de acción de la "Estrategia Deporte", mediante las cuales se otorgaron apoyos en 2017.

Tampoco dispuso de un programa consolidado de visitas de verificación de la entrega de los apoyos en las siete líneas de acción de las tres estrategias del Programa de Cultura Física y Deporte.

En relación con las visitas de verificación efectuadas en 2017 para la “Estrategia Cultura Física”, la CONADE programó 54 visitas, sólo para una de sus tres líneas de acción, “b) CEDEM”, las cuales llevó a cabo en su totalidad y reportó los resultados en los informes de supervisión, y acreditó la comprobación de los recursos por parte de los beneficiarios.

En cuanto a la “Estrategia Deporte de Alto Rendimiento”, la entidad no acreditó que efectuó las visitas de verificación para constatar que los beneficiarios aplicaron la totalidad del subsidio y dieron cumplimiento a los compromisos adquiridos en los convenios suscritos en 2017.

Respecto de la “Estrategia Deporte”, la CONADE proporcionó el “calendario de visitas de verificación de obra”, para la línea de acción “h) Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y equipamiento deportivo”. Como resultado de las visitas, de 10 apoyos otorgados, 1 no cumplió con los compromisos establecidos en el convenio de coordinación, por lo que el expediente fue turnado por la Subdirección de Deporte a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la propia CONADE, con objeto de dar seguimiento a la comprobación de los recursos y los compromisos establecidos en el convenio de coordinación. La ASF revisó los 10 expedientes de los apoyos otorgados, y constató que la entidad verificó el 100.0% de los apoyos y contó con los informes trimestrales y fotografías que evidenciaron el avance de la obra, así como con el reporte de los avances físicos y financieros establecidos en las reglas de operación.

Para las líneas de acción “e) Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos afines” y “f) Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte” de la “Estrategia Deporte”, la CONADE no acreditó haber realizado visitas de verificación, ni dar seguimiento a los apoyos. De las otras 3 líneas de acción, en la “j) Fideicomisos”, en 2017 no recibió recursos, y en la “g) Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte”, e “i) Formación, capacitación e investigación”, no se entregan subsidios.

2017-1-11L6I-07-0171-07-012 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca indicadores y metas para evaluar la realización de visitas de verificación de los apoyos otorgados, mediante las estrategias del Programa de Cultura Física y Deporte, a fin de que los subsidios se ejerzan para el objetivo al cual están destinados, en términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-11L6I-07-0171-07-013 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte elabore un programa de visitas de verificación de los apoyos del Programa de Cultura Física y Deporte, a fin de constatar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios del programa, en términos de lo que establezcan las reglas de operación del programa, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-11L6I-07-0171-07-014 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos para que las unidades administrativas encargadas de las líneas de acción de la "Estrategia Deporte de Alto Rendimiento" y la "Estrategia Deporte" lleven a cabo visitas de verificación de los compromisos adquiridos por los beneficiarios del Programa de Cultura Física y Deporte, a fin de corroborar que los subsidios se ejerzan para el objetivo al cual están destinados, en términos de lo que establezcan las reglas de operación del programa, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

8. *Comprobación de los apoyos otorgados por la CONADE*

En 2017, los 14 beneficiarios de la "Estrategia Cultura Física" comprobaron la totalidad de los 218,200.0 miles de pesos ejercidos para los subsidios de las tres líneas de acción que conforman la estrategia. Con la revisión de los expedientes de esos 14 apoyos, la ASF constató que el monto total de los subsidios se comprobó, y que los beneficiarios reintegraron a la TESOFE 3.9 miles de pesos adicionales, en los meses de enero y febrero de 2018, correspondientes a intereses generados de las comprobaciones fuera del plazo establecido en el convenio suscrito.

En cuanto a la "Estrategia Deporte de Alto Rendimiento", en 2017, en los registros de la CONADE se consignó que los beneficiarios comprobaron 256,614.0 miles de pesos, cantidad superior en 6.5% (15,758.1 miles de pesos) a los 240,855.9 miles de pesos autorizados y entregados mediante dicha estrategia, sin que explicara las causas de esa diferencia. Al respecto, con el oficio núm. DGADDS/052/2019 del 5 de febrero de 2019, la ASF comunicó al titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el hallazgo que pudiera ser constitutivo de responsabilidades administrativas.

Asimismo, de los 2,949 apoyos otorgados en 2017 mediante esta estrategia, la CONADE proporcionó a la ASF sólo 101 expedientes, los cuales no se integraron de manera completa, y tampoco acreditó contar los reportes de comprobación de los recursos.^{19/}

Respecto de la “Estrategia Deporte”, los beneficiarios comprobaron 538,479.3 miles de pesos, el 91.5% de los 588,479.3 miles de pesos otorgados en 2017. Un beneficiario de la línea de acción “h) Infraestructura” de esta estrategia no comprobó el apoyo otorgado de 50,000.0 miles de pesos (8.5%) en ese año. Al respecto, la CONADE acreditó que, la Subdirección de Deporte, remitió el expediente del beneficiario al área jurídica de la comisión, para dar seguimiento a la comprobación de los recursos y los compromisos contraídos en el convenio suscrito. Asimismo, con la revisión de los 58 expedientes de los apoyos, se constató que la CONADE reintegró a la TESOFÉ 16,217.6 miles de pesos en los meses de enero y febrero de 2018, correspondiente a intereses generados de las comprobaciones fuera del plazo establecido en el convenio suscrito.

La CONADE, en el transcurso de la auditoría, acreditó que, en 2018, implementó el “Sistema Integral de Comprobación de Recursos”, en el cual se registran, a partir de 2019, las comprobaciones y los reintegros a la TESOFÉ realizados por los beneficiarios de las tres estrategias del Programa de Cultura Física y Deporte, con lo que se solventa lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2017-1-11L6I-07-0171-07-008

9. Cobertura de atención del Programa de Cultura Física y Deporte

En la MIR 2017 del programa presupuestario S269 “Programa de Cultura Física y Deporte”, la CONADE estableció el indicador “Porcentaje de población de 6 años y más, activos físicamente en el año”, con el fin de valorar la cobertura de las estrategias que conforman el programa, cuyo resultado registrado en el PASH fue que 36,629,312 personas de 6 años y más realizaron actividad física en 2017, el 33.8% de las 108,302,509 de esa edad en el país, lo que significó un cumplimiento del 67.6%, respecto de la meta programada de que 54,151,255 personas de 6 años y más tuvieran actividad física, sin que la entidad acreditara las causas por las que no alcanzó la meta programada; tampoco acreditó el criterio mediante el cual estableció la meta del indicador, ni precisó el total de la población beneficiada por cada una de las estrategias del programa.

Asimismo, la ASF identificó que el indicador analizado no es adecuado, ya que mide la población atendida mediante el programa (las personas de 6 años y más), y no a la población objetivo, que son las personas físicas (entrenadores, atletas del deporte convencional y del

^{19/} La observación y su respectiva recomendación se incorporaron en el resultado núm. 5 “Entrega de subsidios para la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento” del presente informe.

deporte adaptado), y morales (entidades federativas, órganos de cultura física y deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, local, municipal y en cada demarcación territorial para el caso de la Ciudad de México, fideicomisos, asociaciones deportivas nacionales, organismos afines, instancias de educación).^{20/}

En 2017, la CONADE atendió, mediante las estrategias de Cultura Física, Deporte de Alto Rendimiento, y Deporte, a 3,543 personas físicas y a 69 personas morales, pero careció de la cuantificación de la población potencial y objetivo del Programa de Cultura Física y Deporte, para ese año, por lo que no se pudo verificar la cobertura de atención.

2017-1-11L6I-07-0171-07-015 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente los mecanismos para acreditar los criterios con los que establece la meta del indicador "Porcentaje de población de 6 años y más, activos físicamente en el año", incluido en la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa de Cultura Física y Deporte, a fin de evaluar los efectos de la intervención gubernamental en el impulso de la actividad física, en términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-11L6I-07-0171-07-016 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte defina estrategias para cumplir la meta programada del indicador "Porcentaje de población de 6 años y más, activos físicamente en el año", que se establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Cultura Física y Deporte, a fin de cumplir el objetivo del programa de impulsar la actividad física de la población, en términos del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-11L6I-07-0171-07-017 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos para cuantificar a la población potencial, objetivo y beneficiada del Programa de Cultura Física y Deporte, a fin de dimensionar la magnitud y características de la población en la que busca tener efectos la actividad, en los términos que establezcan las reglas de operación del programa, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

^{20/} La observación y recomendación correspondiente se incorporaron en el resultado núm. 13 "Sistema de Evaluación del Desempeño del Programa de Cultura Física y Deporte" del presente informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2017-1-11L6I-07-0171-07-025

10. *Promoción, fomento y estímulo de la cultura física y la práctica del deporte*

La CONADE no dispuso de indicadores, metas, ni de información para evaluar en qué medida promovió, fomentó y estimuló la cultura física y la práctica del deporte.

Tampoco dispuso de información para evaluar el cumplimiento del objetivo general del Programa de Cultura Física y Deporte establecido para 2017, de propiciar la práctica habitual de la actividad física, y del deporte social y de representación, con personal capacitado y certificado, en instalaciones deportivas y espacios adecuados para el desarrollo de la cultura física y el deporte, sin discriminación.

2017-1-11L6I-07-0171-07-018 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos para generar información sistematizada, de indicadores y metas, a fin de evaluar si el Programa de Cultura Física y Deporte promovió, fomentó y estimuló la cultura física y la práctica del deporte, y propició la práctica habitual de la actividad física y del deporte social y de representación, con personal capacitado y certificado, en instalaciones deportivas y espacios adecuados para el desarrollo de la cultura física y el deporte sin discriminación, en términos de los artículos 4º, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y de lo que establezcan las reglas de operación del programa, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

11. *Ejercicio del presupuesto del Programa de Cultura Física y Deporte*

En 2017, la CONADE ejerció en el programa presupuestario S269 "Programa de Cultura Física y Deporte" 1,382,526.4 miles de pesos, monto igual al presupuesto modificado, e inferior en 10.2% (156,714.0 miles de pesos) al presupuesto original (1,539,240.4 miles de pesos). La entidad acreditó que la disminución de 156,714.0 miles de pesos entre el presupuesto original y el ejercido, se debió a reducciones por "compromisos de pago de acuerdo a las necesidades de operación de la entidad, y para contar con los recursos financieros para la aportación al Fondo Nacional del Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR)".

La ASF identificó que la afectación presupuestal se correspondió con una disminución del 26.4% en el monto destinado a los subsidios del programa, al pasar de 1,394,819.0 miles de pesos del presupuesto original, a 1,026,702.5 miles de pesos ejercidos, y un incremento de

146.4% en “Otros de corriente”, que pasaron de 144,421.4 miles de pesos asignados originalmente, a 355,823.9 miles de pesos erogados. Esto también afectó la distribución del presupuesto original, ya que la participación de los subsidios pasó de 90.6% a 74.3%, y “otros de corriente”, de 9.4% a 25.7%. Al respecto, la comisión no acreditó en qué consistieron los “compromisos de pago de acuerdo a las necesidades de operación de la entidad”; el detalle de los capítulos de gasto y partidas del concepto “Otros de corriente”, tanto los presupuestados originalmente, como los ejercidos, y el impacto de las reducciones presupuestales por concepto de subsidios en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

En cuanto a los gastos de operación, se verificó que la CONADE no estableció en sus reglas de operación un porcentaje máximo para el desarrollo de las diversas acciones relativas a la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación externa del Programa de Cultura Física y Deporte y, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública, en 2017 se ejercieron 355,823.8 miles de pesos por concepto “Otros de corriente”, sin que precisara en qué se erogaron dichos recursos. Al respecto, con el oficio núm. DGADDS/052/2019 del 5 de febrero de 2019, la ASF comunicó al titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el hallazgo que pudiera ser constitutivo de responsabilidades administrativas.

En 2017, el Programa de Cultura Física y Deporte generó recursos propios por 2,029.1 miles de pesos, ya que en la línea de acción “i) formación, capacitación e investigación” de la “Estrategia Deporte”, buscó mejores profesionistas de las ciencias del deporte, por lo que en la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos se impartió la Licenciatura en Entrenamiento Deportivo, la Maestría en Ciencias del Deporte, así como certificaciones y certámenes de investigación, los cuales tienen un costo. Dichos recursos no fueron reintegrados a la TESOFE, y la CONADE señaló que se utilizaron “para atender los requerimientos inherentes a la Subdirección de Calidad para el Deporte para la adquisición de reactivos, accesorios, medicamentos y gases para el equipo de Laboratorio Nacional de Previsión y Control del Dopaje”. La entidad no proporcionó evidencia del ejercicio de los recursos. Al respecto, con el oficio núm. DGADDS/052/2019 del 5 de febrero de 2019, la ASF comunicó al titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el hallazgo que pudiera ser constitutivo de responsabilidades administrativas.

En el periodo 2016-2017, el presupuesto ejercido en el Programa de Cultura Física y Deporte disminuyó en 37.4%, al pasar de 2,209,972.8 miles de pesos a 1,382,526.4 miles de pesos, sin que la entidad acreditara las causas, ni la repercusión en el cumplimiento de los objetivos del programa.

2017-1-11L6I-07-0171-07-019 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente los mecanismos para contar con información que acredite las causas de las reducciones y ampliaciones del presupuesto del Programa de Cultura Física y Deporte, a fin de garantizar que los recursos del programa se ejerzan con criterios de transparencia, control y rendición de cuentas, en

términos de los artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-11L6I-07-0171-07-020 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos para generar de información confiable, oportuna y suficiente sobre el ejercicio del gasto por concepto "Otros de corriente", del programa presupuestario S269 "Programa de Cultura Física y Deporte", a fin de controlar el impacto de su incremento en el gasto que se destina a los subsidios que otorga el programa, y en el cumplimiento de sus objetivos y metas, en términos del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-11L6I-07-0171-07-021 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte disponga de los registros del uso de los recursos propios generados por la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, a fin de garantizar que se aplican de manera eficiente en el cumplimiento de sus metas y objetivos, en términos del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-11L6I-07-0171-07-022 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente las medidas necesarias para acreditar las causas de las adecuaciones al presupuesto del Programa de Cultura Física y Deporte, así como sus consecuencias, respecto del ejercicio fiscal anterior, a fin de valorar el impacto de las reducciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos del programa, en términos de los artículos 24, fracción I, y 58, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

12. *Administración de los recursos del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR)*

En 2017, la CONADE entregó subsidios del FODEPAR por 383,796.2 miles de pesos, cifra superior en 1.3% (4,976.0 miles de pesos) al saldo disponible del ejercicio fiscal, más las aportaciones de 378,820.2 miles de pesos. De acuerdo con la CONADE, los recursos del

FODEPAR se destinaron al otorgamiento de apoyos ordinarios, especiales y reconocimientos económicos vitalicios a deportistas y entrenadores del deporte convencional y adaptado; apoyos directos para deportistas, y apoyos a federaciones deportivas, en varias de las disciplinas deportivas.

No obstante, con la revisión y análisis de las bases de datos y el “Informe de Auditoría Independiente, Estados Financieros y notas”, se determinó una diferencia por 27,363.2 miles de pesos, entre los 356,433.0 miles de pesos registrados en dichas bases de datos y los 383,796.2 miles de pesos reportados en los estados financieros e informes trimestrales por concepto de subsidios otorgados, sin que la CONADE acreditara las causas. Al respecto, con el oficio núm. DGADD/052/2019 del 5 de febrero de 2019, la ASF comunicó al titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte el hallazgo que pudiera ser constitutivo de responsabilidades administrativas.

2017-1-11L6I-07-0171-07-023 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos para que los montos de los subsidios otorgados del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR) estén registrados en sus bases de datos y se correspondan con los reportados en los estados financieros e informes trimestrales reportados en el sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de valorar que los recursos del fondo se destinaron a los fines previstos, en términos de los artículos 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

13. *Sistema de Evaluación del Desempeño del Programa de Cultura Física y Deporte*

La CONADE elaboró la MIR 2017 del programa presupuestario S269 “Programa de Cultura Física y Deporte”, y registró los objetivos de los niveles de fin, propósito, componente y actividad en el PASH.

La ASF verificó la alineación realizada por la CONADE con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, de “promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de la salud”, y con el objetivo del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 de “fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral”.

Con el análisis de la lógica vertical, se verificó que la MIR 2017 no permite verificar la relación causa-efecto de sus diferentes niveles de objetivos, ya que aun cuando en el objetivo de nivel propósito se establece el resultado directo a ser logrado, los objetivos de componente no señalan con claridad los servicios y productos que se requieren, debido a que para la “Estrategia Cultura Física” no se incluyó un objetivo para evaluar la línea de acción “c) eventos deportivos nacionales”; en la “Estrategia Deporte de Alto Rendimiento”, no se establecieron

objetivos para la línea de acción “d) subsidios para preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento, premios y estímulos, servicios de medicina y ciencias aplicadas, equipo multidisciplinario, eventos y competencias deportivas”, ni para actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, y en la “Estrategia Deporte”, no se incluyeron objetivos para evaluar las líneas de acción “e) apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines”, “g) promoción y fomento de la cultura física y deporte”, y “j) fideicomisos”, por lo que se considera que los componentes no son adecuados para evaluar el logro del objetivo del programa.

Los objetivos de nivel actividad no son congruentes con las estrategias y líneas de acción establecidas en las reglas de operación del programa, ya que no se vinculan con eventos deportivos nacionales; subsidios para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento; premios y estímulos; servicios de medicina y ciencias aplicadas; equipo multidisciplinario; eventos y competencias deportivas, ni con las actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte. Tampoco con el apoyo a “Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines”; la promoción y el fomento de la cultura física y el deporte, y el apoyo a fideicomisos.

Además, en ninguno de los niveles de la MIR se precisa cómo, con qué medios, ni qué acciones se llevan a cabo para la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y de la práctica del deporte en todas sus manifestaciones, conforme al mandato constitucional.

La lógica horizontal no es adecuada, ya que no permite evaluar los resultados del desempeño del programa, conforme a las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño y la Metodología de Marco Lógico por lo siguiente:

- El indicador de fin “Proporción de estudiantes que se incluyen en el Registro Nacional del Deporte” no permite evaluar el cumplimiento del objetivo de fin, debido a que sólo mide el porcentaje de estudiantes de educación básica, media superior y superior que se benefició o participó en actividades físicas o deportivas incluidas en el Registro Nacional del Deporte, pero no la contribución de este programa en el fortalecimiento de la práctica de actividades físicas y deportivas, como un componente de la educación integral, en la población de 6 años y más, como se establece en las reglas de operación del programa.
- El indicador de propósito “Porcentaje de población de 6 años y más, activos físicamente en el año”, no es adecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo de ese nivel, ya que aun cuando mide la proporción de la población de 6 años y más que hace actividad física, no se identifica cuáles de esos beneficiarios se apoyaron con el programa. El indicador de propósito no se vincula con el de fin del programa, ya que el indicador de fin mide la proporción de estudiantes que se incluyen en el Registro Nacional del Deporte, mientras que el indicador de propósito, a la población de 6 años y más activa físicamente.

- De los seis indicadores de componente, cuatro “Porcentaje de becas otorgadas a los deportistas que cumplen con los lineamientos establecidos”; “Porcentaje de Órganos de Cultura Física y Deporte apoyados, para la estrategia Cultura Física”; “Porcentaje de deportistas apoyados con base en la evaluación de su desempeño deportivo”, y “Porcentaje de deportistas sujetos a la Aplicación de Programas Técnico Metodológicos”, no permiten evaluar el cumplimiento del objetivo al cual están alineados, y no existe congruencia entre su denominación, definición y método de cálculo, y dos “Porcentaje de Órganos de Cultura Física y Deporte apoyados, para la estrategia Cultura Física, en el año” y “Porcentaje de apoyos otorgados a los miembros del Sistema Nacional del Deporte en materia de Infraestructura Deportiva en el año”, no cumplen con la Metodología de Marco Lógico, ya que reportan sus resultados de forma anual, y su periodicidad máxima debía ser semestral.
- En el nivel de actividad, se determinó que siete de los nueve indicadores son adecuados, en razón de que permiten medir el número de acciones que se realizaron para generar los bienes y servicios por cada uno de los tipos de apoyos; mientras que los otros dos indicadores “Porcentaje de Centros del Deporte Escolar y Municipal (masificación)”, así como “Centros de Iniciación y Formación Deportiva (enseñanza de técnicas) apoyados, para fomentar la práctica del deporte social organizado” no permiten evaluar el cumplimiento del objetivo al cual están asociados. Asimismo, cuatro indicadores, “Porcentaje de municipios que promueven la práctica regular y sistemática del deporte a través de la línea de acción de Centros del Deporte Escolar y Municipal”, “Porcentaje de personas activadas físicamente con la línea de acción Muévete”, “Porcentaje de visitas de verificación a obras de Infraestructura Deportiva”, y “Porcentaje de evaluaciones realizadas a los entrenadores de las estrategias de talentos deportivos y reserva nacional”, no cumplen con la frecuencia de medición máxima trimestral que se señala en la Metodología de Marco Lógico, ya que su periodicidad es semestral y anual.

De los 17 indicadores establecidos en la MIR 2017, la CONADE reportó los resultados de 16, de acuerdo con su frecuencia de medición, en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2017. El avance, respecto de la meta modificada, fue de entre 67.0% y 114.8%. En el indicador “Proporción de estudiantes que se incluyen en el Registro Nacional del Deporte”, no se reportó el avance, aun cuando su frecuencia de medición es anual.

2017-1-11L6I-07-0171-07-024 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte corrija las deficiencias de los objetivos incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S269 "Programa de Cultura Física y Deporte" 2017 y verifique que la relación causa-efecto sea directa entre los diferentes niveles de la matriz, a fin de evaluar la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y la práctica del deporte por medio de esta herramienta, en términos de los artículos 27; 110, párrafo cuarto, y 111, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del apartado IV.2.2., de la Guía para el diseño

de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-11L6I-07-0171-07-025 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte corrija las deficiencias de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S269 "Programa de Cultura Física y Deporte" 2017, a fin de evaluar los resultados del desempeño del programa en la promoción, fomento y estímulo de la promoción por medio de esta herramienta, en términos de los artículos 2, fracción LI, y 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el apartado IV.2.2., de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-1-11L6I-07-0171-07-026 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca indicadores y metas, a fin de evaluar el efecto del Programa de Cultura Física y Deporte en la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y de la práctica del deporte en todas sus manifestaciones, así como su incidencia en la solución del problema por el que fue implementado, en términos de los artículos 27; 110, párrafo cuarto, y 111, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del apartado IV.2.2., de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

14. Evaluación del Sistema de Control Interno de la CONADE

La CONADE acreditó 11 (45.8%) de los 24 elementos que conforman los cinco componentes de control interno.

En la norma primera "Ambiente de Control", la CONADE mostró evidencia de cinco de los siete elementos de control, referentes a la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas; el compromiso con el Código de Ética de los servidores públicos; la vigilancia, diseño, implementación y operación del control interno; la autorización de la estructura organizacional, y el establecimiento de los medios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes en cada puesto. No acreditó la articulación de un programa, política o lineamiento institucional de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, ni los mecanismos para dar a conocer al personal sus obligaciones específicas en el Sistema de Control Interno Institucional.

En la norma segunda "Administración de Riesgos", la comisión acreditó dos de los seis elementos que la componen, correspondientes a establecer las metas y objetivos mediante un plan estratégico, y analizar y responder a los cambios internos y externos que impactaron el control interno. No comprobó la identificación de riesgos en todos los procesos institucionales para el logro de los objetivos; la difusión de los riesgos en los procesos

institucionales, mediante las líneas de reporte y autoridad al personal de la CONADE; no analizó ni respondió a los riesgos asociados a los procesos financieros y presupuestales, ni verificó la ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a la norma tercera “Actividades de Control Interno”, la CONADE mostró evidencia de dos de los tres elementos de control, por lo que se verificaron sus acciones encaminadas a establecer y actualizar las políticas, procedimientos, así como del diseño y actualización de la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales. No acreditó disponer de los mecanismos y acciones necesarias para administrar los riesgos en el uso de las tecnologías de información y comunicación para apoyar el logro de metas y objetivos.

En la norma cuarta “Información y Comunicación”, la entidad no sustentó ninguno de los elementos, ya que no contó con los medios necesarios para que las unidades administrativas generaran y utilizaran información relevante y de calidad, la cual contribuye al logro de las metas y objetivos institucionales, ni con mecanismos de comunicación interna y externa apropiados para difundir la información relevante y de calidad.

Por lo que corresponde a la norma quinta “Supervisión y Mejora Continua”, la CONADE acreditó contar con dos de los cinco elementos, ya que implementó actividades para dar seguimiento a los resultados de control interno y documentó las medidas correctivas implantadas y monitoreó las acciones para que fueran llevadas a cabo oportunamente por los responsables. No acreditó contar con las autoevaluaciones de las diferentes instancias fiscalizadoras, sobre el diseño y eficacia operativa del control interno; que los servidores públicos de la CONADE comunicaran las deficiencias y problemas de control interno a los responsables de adoptar acciones correctivas, y que se establecieran medidas de comunicación a nivel de control.

2017-1-11L6I-07-0171-07-027 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos que aseguren la disposición de información que sustente cada uno de los 24 componentes que conforman el sistema de control interno institucional, a fin de lograr los objetivos y metas del Programa Cultura Física y Deporte, en términos del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma primera, Ambiente de Control, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

15. Rendición de cuentas del Programa de Cultura Física y Deporte

En el PEF 2017 se programaron 1,539,240.4 miles de pesos para el programa presupuestario S269 “Programa de Cultura Física y Deporte”, con el objetivo de “beneficiar a la Población Mexicana de 6 años y más, a través de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones

Deportivas Nacionales y Organismos Afines, propiciando la práctica habitual de la actividad física, del Deporte Social y de Representación, con personal capacitado y certificado, en instalaciones deportivas y espacios adecuados para el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, sin discriminación". En la Cuenta Pública de ese año, la CONADE reportó que ejerció 1,382,526.4 miles de pesos, monto inferior en 10.2% (156,714.00 miles de pesos) al presupuesto original y similar al modificado.

Respecto de los indicadores de la MIR 2017 del programa presupuestario S269, en la Cuenta Pública 2017 se reportó el cumplimiento de los indicadores; no obstante, los resultados reportados no permiten determinar en qué forma la CONADE, por medio de la operación del programa presupuestario S269, dio cumplimiento al mandato del PEF, de desarrollar e implementar estrategias que fomenten la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportistas que fortalezcan su desarrollo social y humano, que impulsen la integración de una cultura física sólida y que promuevan la participación y excelencia en el deporte.

Asimismo, los datos reportados en la Cuenta Pública 2017, de los indicadores de la MIR 2017 del Programa de Cultura Física y Deporte, tampoco permiten valorar el cumplimiento del objetivo del programa, para determinar en qué medida se promovió la cultura física; se impulsó la infraestructura deportiva del país, y mejoraron los resultados deportivos de los atletas apoyados. Tampoco se incorporó información que permitiera evaluar los avances de la atención del problema público, relativo a la insuficiente actividad física, la falta de alternativas para practicar deporte social, y la inadecuada promoción de la excelencia en el deporte de alto rendimiento.

2017-1-11L6I-07-0171-07-028 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente estrategias que aseguren que la información reportada en la Cuenta Pública permita evaluar el cumplimiento del mandato constitucional de "promover, fomentar y estimular la actividad física y la práctica del deporte"; del objetivo general del programa presupuestario S269 "Programa de Cultura Física y Deporte", y del mandato establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de contar con información suficiente, clara y oportuna que posibilite la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Consecuencias Sociales

En 2017, mediante el Programa de Cultura Física y Deporte, la CONADE otorgó subsidios por 1,047,535.2 miles de pesos a 2,949 personas físicas y a 72 personas morales; sin embargo, no cuantificó a la población potencial y objetivo del programa, para determinar su cobertura, ni

dispuso de información para evaluar en qué medida propició, entre la población de 6 años y más, la práctica habitual de la actividad física y del deporte social y de representación, con personal capacitado y certificado, en instalaciones deportivas y espacios adecuados para el desarrollo de la cultura física y el deporte, sin discriminación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales generaron: 28 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 4 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 25 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el Programa de Cultura Física y Deporte para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el “Diagnóstico del Programa S269 de Cultura Física y Deporte”, de diciembre de 2015, la CONADE reconoce que la población presenta insuficiente actividad física y falta de alternativas para practicar deporte social, e identificó deficiencias en la promoción de la excelencia en el deporte de alto rendimiento. Las causas del problema público, de acuerdo con la comisión, son: “la baja actividad física y deportiva en el sector escolar y municipal; el insuficiente desarrollo de políticas que impulsen la participación en eventos y actividades deportivas, y la baja efectividad en la participación de los deportistas de alto rendimiento en eventos nacionales”. Los principales efectos son: “alta incidencia de enfermedades crónico degenerativas; alto índice de conductas antisociales y de riesgo, y resultados deportivos internacionales por debajo del potencial de México, lo que repercute en la calidad de vida de la población”.

Para incidir en este problema, en 2017, la CONADE ejerció 1,382,526.4 miles de pesos en el Programa de Cultura Física y Deporte, con el objetivo general de “beneficiar a la Población Mexicana de 6 años y más, a través de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, propiciando la práctica habitual de la actividad física, del deporte social y de representación, con personal capacitado y certificado, en instalaciones deportivas y espacios adecuados para el desarrollo de la cultura física y el deporte, sin discriminación”. Para cumplir con este objetivo, el ente fiscalizado fue responsable de: diseñar las reglas de operación del programa; difundirlo; recibir, dictaminar y aprobar las solicitudes de apoyo presentadas; entregar subsidios mediante tres estrategias: “Cultura Física”, “Deporte de Alto Rendimiento” y “Deporte”; realizar visitas de verificación de los apoyos otorgados, y constatar la comprobación de los recursos entregados a los beneficiarios, a fin de cumplir con el mandato constitucional de promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte.

Los resultados de la fiscalización mostraron deficiencias en el diseño de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio 2017, ya que no se definieron los montos máximos por cada uno de los apoyos entregados, ni los mecanismos de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales para cumplir con el objetivo del programa, y no se estableció la entrega de informes trimestrales de los recursos ejercidos en todas las líneas de acción de las tres estrategias del programa para verificar su destino. Tampoco se cuantificó a la población potencial ni objetivo.

En cuanto a la difusión del programa, la CONADE no dispuso de información para evaluar en qué medida las campañas realizadas en 2017 contribuyeron a promover el programa para garantizar el acceso equitativo a los subsidios que otorgó.

Respecto de las solicitudes de apoyo, en 2017, la entidad recibió y analizó 3,480 solicitudes de las tres estrategias del programa; aprobó 3,107 (89.3%), y apoyó con recursos a 3,021 (86.8%), debido a reducciones presupuestales por concepto de subsidios, de las que la CONADE no acreditó su impacto en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa. Asimismo, la información registrada por la entidad no permite identificar el número de solicitudes recibidas, analizadas y aprobadas, de las modalidades establecidas en cada línea de acción, ni acreditó que realizó la evaluación técnica-metodológica, con base en la cual se autorizó cada apoyo.

En cuanto a la entrega de subsidios, la CONADE otorgó apoyos, en 2017, por 1,047,535.2 miles de pesos a 3,021 beneficiarios de las tres estrategias:

- En la “Estrategia Cultura Física”, se entregaron 218,200.0 miles de pesos a 14 beneficiarios. La CONADE no acreditó el criterio utilizado para determinar los montos otorgados a cada beneficiario, ni dispuso de información para determinar el cumplimiento del objetivo de “promover la cultura física de manera sistemática y habitual”.
- En la “Estrategia Deporte de Alto Rendimiento”, se otorgaron 240,855.9 miles de pesos a 2,949 beneficiarios. No obstante, no acreditó el criterio utilizado para determinar los montos otorgados a cada beneficiario; careció de mecanismos de control para asegurarse de que entregó subsidios a los beneficiarios que cumplieron con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa, y no dispuso de información para determinar el cumplimiento de los objetivos específicos de “coadyuvar a la mejora de los resultados deportivos de los atletas apoyados por la CONADE en las disciplinas del Ciclo Olímpico y Paralímpico, así como para eventos mundiales universitarios; fomentar los resultados destacados en competencias nacionales e internacionales, y entrenar a los deportistas para que logren sus metas deportivas”.
- En la “Estrategia Deporte”, se otorgaron 588,479.3 miles de pesos a 58 beneficiarios. La CONADE no acreditó el criterio utilizado para determinar los montos otorgados a cada beneficiario; careció de mecanismos de control para asegurarse de que entregó subsidios a los beneficiarios que cumplieron con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa, y no dispuso de información para determinar el cumplimiento de los objetivos específicos de impulsar la infraestructura deportiva del

país, y realizar eventos especiales para la formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte, dirigidos a profesionistas, técnicos e investigadores.

Respecto de las visitas de verificación de los apoyos otorgados, la CONADE no dispuso de un programa, y sólo dio seguimiento a los subsidios entregados en la línea de acción “h) Apoyar proyectos de infraestructura deportiva y equipamiento deportivo”, de la “Estrategia Deporte”.

En cuanto a la comprobación de los recursos entregados, la CONADE acreditó que los beneficiarios de la “Estrategia Cultura Física” comprobaron la totalidad de los 218,200.0 miles de pesos ejercidos en 2017, y fueron reintegrados 3.9 miles de pesos a la TESOFE correspondientes a intereses generados de las comprobaciones fuera del plazo establecido en el convenio suscrito. En la “Estrategia Deporte de Alto Rendimiento”, se comprobó el ejercicio de 256,614.0 miles de pesos, cantidad superior en 6.5% (15,758.1 miles de pesos) a los 240,855.9 miles de pesos autorizados y entregados mediante la estrategia, sin que la comisión explicara las causas de la variación. Los beneficiarios de la “Estrategia Deporte” comprobaron 538,479.3 miles de pesos, el 91.5% de los 588,479.3 miles de pesos otorgados, y el 8.5% no se comprobó (50,000.0 miles de pesos), por lo que el expediente del apoyo correspondiente se remitió a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la entidad para su seguimiento.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, la CONADE no acreditó en qué medida, por medio de los subsidios otorgados en 2017 a 2,949 personas físicas y a 72 personas morales del Programa Cultura Física y Deporte, dio cumplimiento al mandato constitucional de promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, y al objetivo general del programa de propiciar la práctica habitual de la actividad física, y el deporte social y de representación, con personal capacitado y certificado, en las instalaciones deportivas y espacios adecuados para el desarrollo de la cultura física y el deporte, sin discriminación, debido a que carece de la cuantificación de la población potencial y objetivo del programa; a la falta de información, indicadores y metas para evaluar el mandato y el objetivo señalados, y a deficiencias en sus sistemas de información y registro que inciden en la veracidad y confiabilidad de la información reportada.

Las recomendaciones de la ASF se orientan principalmente a que la CONADE establezca los montos máximos de subsidios para cada beneficiario por estrategia y línea de acción, así como los criterios utilizados para la determinación de dichos montos en las reglas de operación del Programa Cultura Física y Deporte; se asegure de la entrega de los subsidios a los beneficiarios que cumplieron con los requisitos establecidos en las reglas de operación; verifique la comprobación de la totalidad de los recursos otorgados; fortalezca sus sistemas de registro, respecto de los apoyos entregados, y disponga de información para evaluar en qué medida promovió, fomentó y estimuló la cultura física y la práctica del deporte, y propició la práctica habitual de la actividad física y del deporte social y de representación, con personal capacitado y certificado, en las instalaciones deportivas y espacios adecuados

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Joaquín Cano Arroyo

Marisela Márquez Uribe

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar que el diseño de las reglas de operación del Programa de Cultura Física y Deporte, para el ejercicio 2017, cumplió con los criterios establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de la entrega de subsidios.
2. Evaluar que con la difusión del Programa de Cultura Física y Deporte en 2017, la CONADE garantizó el acceso equitativo de los subsidios a los beneficiarios.
3. Evaluar la recepción, análisis y aprobación de las solicitudes de apoyo para las líneas de acción de las estrategias del Programa de Cultura Física y Deporte en 2017.
4. Verificar la entrega y el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, en 2017, de los subsidios del Programa de Cultura Física y Deporte, en las líneas de acción de la "Estrategia de Cultura Física".
5. Verificar la entrega y el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, en 2017, de los subsidios del Programa de Cultura Física y Deporte, en las líneas de acción de la "Estrategia Deporte de Alto Rendimiento".
6. Verificar la entrega y el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, en 2017, de los subsidios del Programa de Cultura Física y Deporte, en las líneas de acción de la "Estrategia Deporte".

7. Evaluar que la CONADE realizó visitas, para constatar las acciones establecidas en los convenios suscritos para las tres estrategias del Programa de Cultura Física y Deporte en 2017.
8. Verificar que los beneficiarios del Programa de Cultura Física y Deporte comprobaron los recursos recibidos en 2017, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación.
9. Evaluar la cobertura de atención del Programa de Cultura Física y Deporte en 2017.
10. Evaluar en qué medida la CONADE, mediante la operación del Programa de Cultura Física y Deporte, contribuyó, en 2017, a propiciar la práctica habitual de la actividad física, y del deporte social y de representación, con personal capacitado y certificado, en instalaciones deportivas y espacios adecuados para su desarrollo.
11. Verificar el ejercicio, en 2017, de los recursos públicos del programa S269 "Programa de Cultura Física y Deporte", a cargo de la CONADE.
12. Verificar la administración de los recursos del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, conforme a lo establecido en el contrato constitutivo y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, para el ejercicio 2017.
13. Verificar la lógica horizontal y vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2017 del programa S269 "Programa de Cultura Física y Deporte".
14. Evaluar que el sistema de control interno de la CONADE garantizó la eficiencia en la operación y el cumplimiento razonable de los objetivos y metas del Programa de Cultura Física y Deporte en 2017.
15. Evaluar que la información reportada por la CONADE en la Cuenta Pública 2017 permite identificar el cumplimiento del objetivo general del Programa de Cultura Física y Deporte, y la atención del problema público que justificó su existencia.

Áreas Revisadas

Las Subdirecciones de Cultura Física; de Calidad para el Deporte; de Deporte, y de Administración, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4°, último párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 2, fracción LI; 24, fracción I; 27, párrafo segundo; 45, párrafo primero; 58, fracción III; 75, fracciones I, II, IV, VI, VII y X; 110, párrafo cuarto, y 111, párrafo segundo y tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 44 y 54.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, numerales 2.2., 3.1., 3.2., 3.3.1., 4.1., y 4.2.1.; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, título segundo, numeral 9, normas primera, segunda, tercera, cuarta, párrafos primero y tercero, y quinta, y la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, apartado IV.2.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.